



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento y asesoramiento técnico de las instalaciones sanitarias (abastecimiento y desagüe) del Edificio Sede y Anexo (Ex - Junta Departamental) del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 30 de junio de 2021 a las 15:00 horas en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta la/s 15:00 hora/s del día 6 de julio de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del día 26 de julio de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta	5
2.3. Presentación de la oferta	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales	5
3. Precio.....	6
3.1. Cotización	6
3.2. Ajuste de precios.....	6
4. Características del procedimiento	7
4.1 Acto de Visita	7
4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3 Apertura electrónica de las ofertas.....	7
4.4 Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.5 Evaluación de ofertas.....	7
4.6 Adjudicación.....	8
4.7 Negociaciones	8
4.8 Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	8
III. CONTRATO.....	8
1. Descripción del servicio.....	8
2. Contraparte	8
3. Calidad del servicio.....	9
4. Equipo de trabajo.....	9
5. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago	9
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral	9
7. Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	10



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Potestad de Otras Contrataciones	10
9. Período de vigencia y renovaciones	11
10. Incumplimientos.....	11
11. Penalidades	11
12. Rescisión del contrato	12
13. Confidencialidad.....	12
14. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU	12
IV. VARIOS.....	13
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	13
1.1. Mantenimiento de oferta	13
1.2. De fiel cumplimiento de contrato	13
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías.....	14
2. Principios de actuación	14
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	15
4. Aceptación de bases.....	15
5. Adecuación al Pliego	15
6. Comunicaciones y notificaciones	15
7. Constitución de domicilio.....	15
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN.....	17
ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	23
ANEXO V - DOTACIÓN DE PERSONAL	24
ANEXO VI - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	25
ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD.....	26
ANEXO VIII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS.....	28
ANEXO IX - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD	29



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un servicio de mantenimiento y asesoramiento técnico de las instalaciones sanitarias (abastecimiento y desagüe) del Edificio Sede y Anexo (Ex - Junta Departamental) del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza mínima de 5 años en la prestación de servicios de asesoramiento y mantenimiento de instalaciones sanitarias, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos 3 referencias favorables por servicios prestados a edificios o locales dentro de los 5 últimos años, en las siguientes condiciones:
 - i) que el servicio haya sido prestado como mínimo durante el lapso de un año en forma ininterrumpida;
 - ii) que los trabajos que en ellas efectuaron sean similares a los licitados, tanto por sus características (realización de servicio de mantenimiento de instalaciones sanitarias), como por su volumen (1.000 metros cuadrados de superficie y 20 gabinetes higiénicos o boxes).
- e) Poseer un equipo de trabajo integrado por un mínimo de 6 operarios dedicados a la atención del servicio de mantenimiento de instalaciones sanitarias objeto del presente llamado, de los cuales al menos 4 de ellos deberán poseer una antigüedad en la empresa superior a un año.
- f) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1) de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicio referido en el objeto de la presente licitación, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

- c) Declaración jurada suscripta por quien posea potestad de representación de la empresa, en los términos indicados en el Anexo V, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1) de este Capítulo.
- d) Formulario Anexo II completo y suscrito en la forma que en él se detalla.
- e) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal g) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, y VI (éste último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Nota con designación de un representante técnico quien deberá poseer título de Arquitecto Ingeniero Hidráulico o Instalador Sanitario, expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la Republica, Universidad del Trabajo del Uruguay, o por Universidades e Institutos habilitados y reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, debiendo adjuntar asimismo copia del título correspondiente.
- c) Nota con la designación de un técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, habilitado por el MTSS, indicando: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmar la habilitación exigida.

La omisión en la presentación de alguna de la información y/o documentación indicada en el presente numeral 2.2 podrá ser requerida en el plazo correspondiente a la etapa de salvado de carencias, sin perjuicio de otras situaciones que de acuerdo con la legislación vigente pudieran resultar subsanables.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial.

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas formuladas.

El precio incluirá reparaciones generales y soldaduras, además de los costos referentes a la mano de obra y otros gastos asociados tales como fletes, herramientas, materiales e insumos de limpieza y desinfección, así como el suministro de los siguientes elementos: cueritos, gomas, émbolos, peras, ejes, siliconas, vástagos, volantes, colillas, sifones y niples, grifos de cisternas, flotadores y pulsadores, tornillería, arandelas metálicas o de goma, juntas, pintura (para posibles retoques de las reparaciones realizadas por la Contratista), morteros de asiento de aparatos (para reparaciones realizadas por la Contratista) y los materiales correspondientes a las soldaduras o juntas.

Los demás elementos componentes de los sistemas de abastecimiento y desagüe, tales como aparatos sanitarios, grifería, cisternas, llaves, cañerías, codos, tapas - serán suministrados por el Banco.

El precio será cotizado “al firme” modalidad plaza en moneda nacional, discriminando impuestos. La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II) con todos los datos allí requeridos. La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o su presentación en una modalidad diferente a lo establecido invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deber formularse en forma separada.

3.2. Ajuste de precios

En ocasión de cada renovación prevista en el numeral 8 del Capítulo III se ajustará el precio de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 \left(\frac{IPC1}{IPC0} \right) * 0,50 + (IMS1 / IMS0) * 0,50$$

Siendo P1= Precio Ajustado

P0=Precio Adjudicado

IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

4. Características del procedimiento

4.1 Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día 30 de junio de 2022 a las 15: 00 horas** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 6 de julio de 2022 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3 Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 26 de julio de 2022 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.¹

4.4 Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5 Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y presentado la documentación exigida en el numeral 2.2 del citado capítulo.

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total mensual ofertado.

El precio más económico cotizado obtendrá 100 puntos. A las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE = 100 \times P_{min} / P_o$ siendo:

¹ Por mayor información consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PE = Puntaje asignado a la propuesta económica

Pmin = Precio de la propuesta más baja

Po = Precio de la oferta a estudio

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción

4.6 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En Proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado "Activo". Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.6 del presente capítulo

4.7 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación del servicio objeto del llamado debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

El área de Seguridad e Infraestructura actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico y cualquier cambio que ocurra en el mismo, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 10 de este Capítulo.

4. Equipo de trabajo

El adjudicatario remitirá a la Contraparte la nómina de personas asignadas a la prestación del servicio en el Banco, indicando nombre completo, cédula de identidad y rol que desempeñará (representante técnico, asesor de higiene, operario).

La empresa oferente deberá contar con una dotación mínima de 6 empleados dedicados a la atención del servicio de mantenimiento de instalaciones sanitarias objeto del presente llamado, de conformidad con el listado proporcionado en la oferta.

En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo de trabajo designado, la adjudicataria deberá solicitar la autorización previa de la Contraparte.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a las personas propuestas por la adjudicataria, debiendo esta última proceder a su sustitución, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

El Banco podrá resolver la sustitución del Representante Técnico en caso de que durante la ejecución del servicio la Unidad de G.T.I. así lo solicitare. En tal caso, el Contratista deberá designar, en un plazo de 3 días hábiles un nuevo representante técnico en las condiciones exigidas en el literal b) del numeral 2.2 del Capítulo II de este Pliego.

5. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago

El pago del precio mensual adjudicado se efectuará a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 11 “Penalizaciones” de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

6. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato, el BCU a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

7. Seguridad e Higiene en el Trabajo

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el BCU.

Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

Todos los subcontratos que suscriba la adjudicataria cumplirán con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el BCU y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en el servicio y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del BCU y terceros.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El asesor en Seguridad e Higiene Laboral del Banco podrá exigir los planes de Seguridad e Higiene, capacitaciones, elementos de seguridad personal, y demás exigencias establecidas en la normativa pertinente; así como realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención.

8. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

9. Período de vigencia y renovaciones

El contrato regirá por el término de un año a partir del 1° de noviembre de 2022 o del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación (o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de corresponder), si esto ocurriera con posterioridad a dicha fecha.

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación se renovará automáticamente por períodos anuales, hasta un máximo de 6 (seis) períodos adicionales, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de sesenta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

En ocasión de operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo la garantía de fiel cumplimiento de contrato prevista en el numeral 1.2 del Capítulo IV, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

10. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 13 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 11 de este Capítulo.

11. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

12. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

13. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

14. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución del Directorio D-303-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga cualquier forma de violencia, acoso laboral o discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo la violencia basada en género y el acoso sexual, apuntando a un ambiente de trabajo saludable y libre de violencia.,. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU: https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), por la suma del \$ 200.000 (pesos uruguayo doscientos nueve mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil).

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00006

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00006

Concepto	A Precio mensual S/IVA	B=A*0.22 IVA mensual	C=A+B Precio mensual IVA incluido	D=C*12 Precio anual IVA incluido
Servicio de mantenimiento y asesoramiento técnico de las instalaciones sanitarias (abastecimiento desagüe)				

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta. ***La omisión de cotización de algunos de los conceptos solicitados en formularios invalidará la oferta***



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

I. Condiciones generales del servicio

1. Características del servicio

El servicio de mantenimiento incluye tareas de desobstrucción y limpieza; reparaciones generales y soldaduras; tareas preventivas (inspección y verificación de instalaciones) y la atención de emergencias sanitarias en régimen de 24 horas los 365 días del año. El asesoramiento técnico se refiere a problemas o patologías que puedan presentar las instalaciones sanitarias y cañerías de agua y bocas de incendio del edificio.

2. Condiciones del servicio

2.2 Horario

Todos los trabajos de limpieza y mantenimiento que no sean de emergencia, serán coordinados con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura (en adelante G.T.I.), debiendo realizarse los mismos fuera del horario comprendido entre las 9:30 y 18:30 horas en días hábiles, y en cualquier horario en días sábados, domingos y feriados. Los referentes al servicio de atención de emergencias deberán responderse en un lapso no mayor a 2 horas, debiendo la Contratista presentarse con el personal y herramientas necesarias de acuerdo a la naturaleza de la emergencia de que se trate.

2.3 Plan de Trabajo

La Contratista deberá presentar a la Unidad G.T.I. un plan de ejecución anual (que incluya un cronograma) de los trabajos de limpieza, mantenimiento, y tareas preventivas acorde a la frecuencia sugerida en el Capítulo II del presente Anexo. El mismo, estará sujeto a la aprobación por parte de dicha Unidad.

2.4 Supervisión de los trabajos

El control de los trabajos realizados, se deberá comunicar a través de correo electrónico a la dirección que el Banco disponga. No obstante ello, el Banco se reserva el derecho de solicitar otro tipo de información acerca de los trabajos realizados o de requerir su presentación por otros medios. La aceptación de los trabajos por parte del Banco estará a cargo de la Unidad G.T.I.

2.5 Representante de la Contratista

Al inicio del contrato, deberá designarse por parte de la Contratista, una persona de contacto que actuará como nexo con la Unidad G.T.I. en lo referente a la coordinación de los trabajos. A tales efectos deberá indicarse: nombre, teléfono y dirección de correo electrónico.

Cuando se trate de comunicaciones de carácter técnico que deban hacerse al Contratista, se dirigirán al Representante Técnico designado en la oferta, con quien se entenderá directamente la Unidad de G.T.I. del Banco o los técnicos que la misma designare a tales efectos.

2.6 Equipos, útiles, máquinas y materiales

Será obligación de la adjudicataria la provisión de todos los materiales, herramientas, maquinarias y artículos de limpieza y desinfección que sean requeridos para la prestación del servicio. Los mismos se suministrarán en cantidad suficiente y poseerán la calidad necesaria que asegure un nivel adecuado de limpieza y desinfección. La Contratista deberá contar además, con todos los elementos necesarios para el



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

cumplimiento integral de la tarea (cintas, escaleras, escobas, lampazos, baldes, cepillos, etc.), suministrando a su personal, en caso de corresponder, los elementos de seguridad (guantes, cinturones, etc.) exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la ejecución de las tareas comprendidas en el presente contrato.

2.7 Nómina de personal autorizado

Previo al inicio de las tareas contratadas, la Contratista deberá comunicar a la Unidad G.T.I., por escrito, la nómina de personal que se encuentra autorizado a realizar el servicio en su nombre. Del mismo modo deberá comunicar toda modificación que dispusiera al respecto durante el transcurso de la contratación.

2.8 Identificación y vestimenta del personal

Al momento de presentarse a trabajar cada operario deberá presentar su documento de identidad en la Unidad Seguridad Operativa del Área Seguridad e Infraestructura. El personal deberá desempeñar sus funciones debidamente uniformado y con los elementos de seguridad que se requieran, en caso de corresponder.

II. Condiciones técnicas del servicio

Los servicios consistirán en la prestación y/o respuesta al siguiente detalle:

1. Servicio de mantenimiento

1.1 Limpieza y Mantenimiento

Desobstrucciones y limpieza: en cañerías de desagüe (columnas de bajada, cámaras, graseras, piletas, artefactos de baño y cajas centro). La limpieza de todas las graseras se realizará por aspiración y retiro de sólidos; debiendo ser vertidos los mismos fuera de las instalaciones del Banco.

Para el cumplimiento de estos trabajos se emplearán los elementos de limpieza, herramientas, maquinaria e instrumentos que sean necesarios para cada caso; los que deberán ser proporcionados por la adjudicataria.

Asimismo, la Contratista deberá proporcionar los productos de limpieza tales como detergentes, desinfectantes, hipoclorito de sodio, abrasivos u otros que resulten necesarios para el correcto mantenimiento y limpieza de los servicios anteriormente descriptos; de acuerdo a las reglamentaciones y estándares que rigen en la materia.

El servicio comprenderá:

- Limpieza y desinfección:
 - graseira de cantina, y codo de 10º piso (frecuencia quincenal)
 - graseras de kitchenettes de anfiteatro, 2º piso y 3º piso (frecuencia quincenal)
 - graseras de kitchenettes de pisos 12, 11, 10 (2), 9, 8, 5, 1 (3), EP (2), PB (2), 1SS (4), 2SS (2), local Edificio Anexo Ciudadela (2) (frecuencia mensual)
 - cámaras generales de inspección (CI) (frecuencia mensual)
 - resumideros y desagües de artefactos de baños (frecuencia mensual)
 - cámara decantadora en pasaje de blindados (frecuencia anual – mes de junio)
 - pozo de achique en garaje (frecuencia anual – mes de junio)
 - pozo de achique en Ciudadela (edificio anexo) (frecuencia anual – mes de junio)
 - tanques de agua inferiores, intermedios y superiores (frecuencia anual – mes de setiembre). En el mismo se incluirá además el sellado de la superficie interior, tapas de registro laterales y tapas de inspección superiores.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Mantenimiento y pasaje de cinta
 - Pasaje de cinta a cañerías de bajada y subterráneas (frecuencia mensual)
 - Mantenimiento de canaletas y resumideros de azotea, con pasaje de cinta en bocas de desagüe (frecuencia bimestral)
 - Mantenimiento de canaletas y regaderas en Planta Baja y Subsuelos, con pasaje de cinta en bocas de desagüe (frecuencia mensual)
 - Mantenimiento de desagües en edificio Anexo (Calle Ciudadela) (frecuencia bimestral)
 - Mantenimiento cañería HF en tercer subsuelo (frecuencia trimestral)
 - Mantenimiento cañería vestuario masculino primer subsuelo (frecuencia trimestral)

- Mantenimiento de abastecimiento
 - Mantenimiento de válvulas de alivio de las líneas de bajada de alimentación (frecuencia mínima una vez al año, simultáneamente a la limpieza de tanques de agua)
 - Análisis de potabilidad del agua de los tanques (superiores y de bombeo) realizado por firma o profesional autorizado, de acuerdo a las normas establecidas por la I.M.M. (frecuencia anual).

1.2 Reparaciones generales

Las mismas se realizarán cada vez que surja un inconveniente en las instalaciones existentes o cuando la Unidad de G.T.I. del Banco en forma preventiva lo solicitare.

Comprenderán las referentes a: canillas, llaves de paso, cisternas, válvulas flotadores y brazo de tanques de agua; reparación y/o sustitución de sifones (con la excepción de la sustitución de sifones cromados de bronce), colocación de tapas de inodoro, fijación de aparatos sanitarios, sustitución de conos de goma, sustitución de colillas, reparación y/o sustitución de aparatos y grifería.

El precio cotizado comprenderá la mano de obra y todos los costos asociados que requieran las reparaciones o sustituciones de piezas (tales como fletes, herramientas, limpieza, etc.) y los siguientes elementos que deberá suministrar la adjudicataria a su costo: “cueritos”, gomas, émbolos, peras, ejes, siliconas, vástagos, volantes, colillas, sifones y válvulas de pileta, nipples, grifos de cisternas, flotadores y pulsadores, tornillería, arandelas metálicas o de goma. Para el caso de las cisternas mochila suministro de cualquiera de los elementos que integran el kit o el kit completo, juntas, pintura (para posibles retoques de las reparaciones realizadas por la Contratista) Asimismo incluirá el suministro de morteros de asiento (de aparatos sanitarios), masilla, silicona y pegamentos (para terminación de reparaciones realizadas por la Contratista).

Dichos materiales deberán ser similares en calidad y prestaciones a los existentes en caso de sustituciones. Las piezas a reponer (especialmente las metálicas) deberán adecuarse, en cuanto a su composición y estética, al lugar y grado de exposición al agua, humedad o deterioro por uso. En todos los casos, previo a su colocación, los mismos deberán ser aprobados por la Unidad G.T.I. o por los Técnicos a quien la misma delegare dicha función.

Los demás materiales componentes de los sistemas de abastecimiento, desagüe– tales como aparatos sanitarios, grifería, cisternas, llaves - serán suministrados por el Banco.

1.3 Soldaduras y reparaciones de piezas en hierro fundido y plomo

Comprende la soldadura de cañerías y sifones de plomo; reparaciones de juntas y tapas de inspección en cañerías de hierro fundido.

La Contratista deberá proporcionar a su costo todos los materiales componentes de las soldaduras o juntas. Los elementos tales como cañerías, codos, tapas u otros componentes de los sistemas, serán proporcionados por el Banco en las mismas condiciones indicadas en el ítem “Reparaciones”.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.4 Tareas Preventivas y Diagnósticos

Estas tareas serán coordinadas con la Unidad de G.T.I., a los efectos de prevenir y/o subsanar roturas, pérdidas y obstrucciones.

Asimismo, y a solicitud de dicha Unidad, o en caso de detección de fallas, la adjudicataria deberá elaborar los informes que correspondan, detallando los desperfectos encontrados, la solución técnica a los mismos y el costo estimado de las reparaciones que no fueran objeto de la presente memoria.

Para los diagnósticos que fueran necesarios para detectar pérdidas de agua, tanto de abastecimiento como de desagüe, la Contratista deberá realizar las pruebas manométricas y de llenado de columnas de bajada de agua, u otras que pudiesen corresponder respectivamente, sin costo para el Banco.

En ningún caso se podrán realizar reparaciones o cambios en las instalaciones, que impliquen costos adicionales al del servicio contratado por el Banco, sin previa autorización expresa de éste para su ejecución.

Las tareas preventivas periódicas serán las siguientes:

- Inspección anual de cañerías de abastecimiento, desagüe y pluviales
- Inspección anual de las llaves de corte
- Inspección mensual de baños y tisanerías: Detección de pérdidas.

1.5 Tareas Correctivas de emergencia

En el caso de desperfectos que generen mal funcionamiento de las instalaciones sanitarias los mismos serán clasificados en:

Crítico: cuando el incidente impide el desempeño de tareas críticas y puede traer asociado un daño inminente. La empresa asegurará la concurrencia de un técnico en un plazo no mayor a 2 horas contadas desde la recepción por su parte de la comunicación del incidente. En tal instancia deberá dar solución al incidente. En caso que ésta no fuere posible por la entidad del mismo, deberá al menos generar una solución transitoria, mediante el tratamiento de pérdidas o desbordes de aguas a través de cerrado de llaves, colocación de tapones o desobstrucciones.

Grave: cuando el incidente impide el desempeño de las tareas. La empresa asegurará la concurrencia de un técnico en un plazo no mayor a 24 horas contadas desde la recepción por su parte de la comunicación del incidente, debiendo actuarse para su tratamiento de la misma forma que con los críticos..

Al iniciar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá indicar a la contraparte designada por el BCU las vías de comunicación (teléfono y correo electrónico) a través de las cuales el Banco reportará los incidentes que se registren, siendo obligación del adjudicatario notificar oportunamente a la contraparte cualquier cambio que opere en las mismas.

La valoración de la entidad del desperfecto (es decir, si es crítico o grave) será evaluada unilateralmente por el BCU y comunicada al adjudicatario al momento de reportarle el incidente en forma prevista en el presente numeral.

2. Servicio de asesoramiento técnico

Comprende el asesoramiento técnico que corresponda, respecto a problemas o patologías que pudiesen presentar las instalaciones sanitarias y/o de incendio; cada vez que la Institución lo solicitare con un máximo de hasta 4 servicios al año.

Los informes que el Banco pudiera requerir, deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario, en las mismas condiciones a las indicadas en el ítem anterior.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3 .Resumen periodicidad de tareas

TAREA	TIPO	OBJETO	PERIODICIDAD (DIAS)							
			15	30	60	90	ANUAL			
1.1	LIMPIEZA	LIMPIEZA Y	grasera de cantina, y codo de 10º piso	X						
	Y	DESINFECCION	graseras de kitchenettes de anfiteatro, 2º piso y 3º	X						
	MANTENIMIENTO			graseras de kitchenettes de pisos 12, 11, 10 (2), 9, 8, 5, 1 (3), EP (2), PB (2), 1SS (4), 2SS (2), local Edificio Anexo Ciudadela (2)		X				
				cámaras generales de inspección (CI)		X				
				resumideros y desagües de artefactos de baños		X				
				cámara decantadora en pasaje de blindados					X	
				pozo de achique en garaje					X	
				pozo de achique en Ciudadela					X	
				tanques de agua inferiores, intermedios y superiores					X	
				MANTENIMIENTO	cañerías de bajada y subterráneas		X			
				Y	canaletas, resumideros y bocas de desagües de azotea			X		
				PASAJE DE CINTA	canaletas, regaderas y bocas de desagües de PB y subsuelos		X			
		desagües edificio anexo (calle Ciudadela)			X					
		cañería HF tercer subsuelo				X				
		cañería vestuario masculino primer subsuelo				X				
	resumideros vestuario y baños edificio anexo				X					
	MANTENIMIENTO	válvulas de alivio de líneas de bajada de alimentación					X			
	ABASTECIMIENTO	análisis potabilidad de agua de tanques					X			
1.2	REPARACIONES GENERALES		(NO APLICA)							
1.3	SOLDADURAS Y REPARACIONES	piezas en hierro fundido y plomo	(NO APLICA)							
1.4	TAREAS PREVENTIVAS Y DIAGNOSTICOS	PREVENTIVAS	Inspección cañerías abastecimiento, desagües y pluviales					X		
			Inspección llaves de corte					X		
			inspección baños y tisanerías para verificar pérdidas		X					
1.5	TAREAS CORRECTIVAS DE EMERGENCIA	CLASIFICACION	CRITICO	ASISTENCIA MAXIMO 2 HS						
			GRAVE	ASISTENCIA MAXIMO 24 HS						
2	ASESORAMIENTO TECNICO	problemas por patologías de las instalaciones sanitarias y de incendio	MAXIMO 4 SERVICIOS ANUALES							



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS LICITACIÓN ABREVIADA N°2022-LA-PC-00006

Razón social del cliente: _____

Fecha y duración del servicio (desde mm/aa hasta mm/aa)	Descripción del servicio (Indicar si se trata de mantenimiento de instalaciones sanitarias)	Características del edificio		Evaluación del servicio (Indicar satisfactorio o insatisfactorio)
		Metraje:		
		Cantidad de gabinetes higiénicos o boxes		

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO V - DOTACIÓN DE PERSONAL
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

A efectos de acreditar la dotación de personal requerida en el numeral 2.1 de este pliego, la empresa oferente deberá presentar este formulario firmado por quien posea potestad para su representación.

EMPRESA OFERENTE:

Nombre	C.I.	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cargo/ Categoría Laboral	Indicar estado Activo/Inactivo



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa:

_____, adjudicataria de la Licitación Abreviada

_____, RUT: _____ en calidad de: _____

domiciliada en: _____ N° _____ Localidad: _____

Departamento: _____ formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que comprende el Contrato identificado con la referencia 2017-LA-PC-00003 y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos semestralmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que se presente oportunamente incluyendo a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. -----

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación del Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad
Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VIII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IX - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00006

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa:
_____, adjudicataria de la Licitación Abreviada
_____, RUT: _____ en calidad de: _____
domiciliada en: _____ N° _____ Localidad: _____

Departamento: _____ formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que comprende el Contrato identificado con la referencia 2017-LA-PC-00003 y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos semestralmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** La fotocopia auténtica de la



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

planilla de trabajo que se presente oportunamente incluyendo a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. -----

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación del Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU